| Bases y condiciones generales de los sorteos de Radio Salta

1. Organizador:

Los sorteos de Radio Salta son organizados por RADIODIFUSORA SALTA SA, CUIT 30-51886822-1, con domicilio en Av. Ex Combatientes de Malvinas 3890, provincia de Salta, República Argentina, en adelante, el "Organizador". Estas bases generales se aplican a los sorteos habituales de premios de menor valor, tales como entradas al cine, packs de cervezas, picadas y otros similares. Los datos de cada sorteo se informarán en su convocatoria al aire y quedarán disponibles por escrito en el WhatsApp oficial o en las plataformas digitales de Radio Salta, antes de su inicio y durante su vigencia. No será necesaria una ficha individual para estos sorteos.

2. Gratuidad, vigencia y ámbito territorial:

La participación es gratuita y sin obligación de compra. No requiere adquirir productos, contratar servicios ni abonar suma alguna al Organizador. Los eventuales costos habituales de conexión o utilización del servicio de telefonía serán los correspondientes cada participante. Los sorteos estarán destinados a personas residentes en la provincia de Salta. La convocatoria de cada sorteo informará el premio, la consigna, el inicio y cierre de la participación, la fecha y modalidad de selección, el plazo de respuesta y las condiciones de entrega o utilización. Todos los horarios corresponden a la República Argentina.

3. Participantes:

Podrán participar personas humanas de 18 años cumplidos o más, residentes en el ámbito territorial indicado, que cumplan los requisitos de estas bases y de la convocatoria. No podrán participar el personal del Organizador, las personas directamente involucradas en la preparación o realización del sorteo ni sus cónyuges, convivientes, padres, hijos o hermanos. La misma exclusión se aplicará al personal del auspiciante que intervenga directamente en la organización.

4. Mecánica de participación:

Para participar, el interesado deberá enviar un mensaje al número oficial de WhatsApp +543875904500, dentro del período habilitado, indicando la palabra clave o respondiendo la consigna correspondiente. El sistema solicitará nombre y apellido, localidad de residencia y confirmación de mayoría de edad. El número de teléfono desde el cual se envíe el mensaje se utilizará para registrar la participación y contactar al eventual ganador. Cada persona tendrá una única participación por sorteo, salvo que la convocatoria establezca expresamente otra modalidad. El envío de mensajes repetidos no otorgará oportunidades adicionales. Antes de confirmar la inscripción, el sistema facilitará el acceso a las bases y solicitará su aceptación. La inscripción no requerirá aceptar el envío de novedades ni autorizar el uso publicitario de imagen o voz. Los mensajes enviados para consultas, opiniones u otras comunicaciones con la radio no se incorporarán automáticamente a los sorteos.

5. Selección de ganadores:

Los ganadores serán seleccionados aleatoriamente entre las participaciones válidas recibidas hasta el horario de cierre, mediante el procedimiento indicado en la convocatoria. Se dejará constancia de la fecha, el procedimiento utilizado y el resultado. Podrán seleccionarse suplentes, en un orden determinado, para los supuestos de falta de respuesta, incumplimiento de requisitos o renuncia al premio. Cuando exista un único premio y cada participante tenga una única oportunidad, la probabilidad de resultar seleccionado será de una entre el total de participaciones válidas. Las modalidades diferentes se explicarán en la convocatoria.

6. Premios

La convocatoria identificará la cantidad de premios, sus características, el auspiciante o proveedor cuando corresponda y las condiciones de utilización y entrega. Para entradas, se informarán el espectáculo o función, la fecha y las restricciones de uso. Para alimentos o bebidas, se indicarán las condiciones de retiro y conservación que correspondan. Los premios que incluyan bebidas alcohólicas se adjudicarán y entregarán únicamente a mayores de 18 años, previa verificación de identidad. Los premios no podrán canjearse por dinero ni por otros bienes o servicios a pedido del ganador. Todo gasto que deba afrontar el ganador deberá informarse expresamente antes del inicio del sorteo. No se exigirán pagos al Organizador para adjudicar o liberar el premio. La participación de un auspiciante o proveedor no limitará las obligaciones que legalmente correspondan al Organizador.

7. Notificación y acreditación del ganador

El Organizador contactará al participante seleccionado desde el número oficial de WhatsApp informado en estas bases. El participante dispondrá de 48 horas corridas desde el envío de la notificación para responder, salvo que la convocatoria establezca otro plazo por las características del premio. Se realizará al menos un intento adicional de contacto dentro del plazo previsto. La adjudicación definitiva estará sujeta a la verificación de identidad, edad, residencia y demás requisitos aplicables. Para ello podrá requerirse la exhibición del DNI, sin conservar una copia salvo necesidad justificada e informada. Si el participante no responde dentro del plazo, no reúne los requisitos o renuncia al premio, se convocará al siguiente suplente. Si no hubiera suplentes disponibles, se procederá conforme al mecanismo previamente establecido en la convocatoria.

8. Entrega y publicidad del resultado:

El lugar, plazo, horario y modalidad de entrega se informarán en la convocatoria. Salvo indicación expresa de una modalidad diferente, el premio deberá retirarse dentro de los siete días corridos posteriores a la adjudicación definitiva. En entradas u otros premios con vencimiento anterior, se informará un plazo de retiro compatible con su utilización. La recepción del premio se documentará mediante una constancia. Si se permite el retiro por otra persona, deberán informarse los requisitos de autorización e identificación. El resultado se difundirá por los medios utilizados para comunicar el sorteo, dentro de los diez días hábiles posteriores a su finalización. La publicación se limitará a los datos necesarios para identificar al ganador, sin divulgar su número de teléfono, domicilio ni DNI completo. Si el ganador no retira el premio en el plazo informado, se convocará a los suplentes cuando su utilización todavía resulte posible. Agotados los suplentes, los premios que mantengan su vigencia podrán destinarse a un nuevo sorteo gratuito; los premios vencidos se dejarán registrados como no utilizados. Cualquier destino diferente deberá informarse previamente y ajustarse a las disposiciones de la autoridad competente. El Organizador conservará durante tres años las constancias de ganadores, recepción y destino de premios no adjudicados, con acceso restringido.

9. Protección de datos personales:

El responsable del tratamiento de los datos será RADIODIFUSORA SALTA SA, con domicilio en Av. Ex Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital y contacto en prensaradiosalta@gmail.com. Los datos necesarios para participar se utilizarán para registrar las inscripciones, verificar requisitos, realizar el sorteo, contactar a los ganadores, entregar los premios y atender consultas o reclamos. La negativa a proporcionar esos datos impedirá completar la inscripción o adjudicación. Podrán acceder a la información el personal autorizado y los proveedores tecnológicos que intervengan en la administración del sorteo, únicamente en la medida necesaria para prestar sus servicios y sujetos a obligaciones de seguridad y confidencialidad. Cualquier

comunicación al auspiciante deberá limitarse a lo necesario para entregar el premio e informarse previamente. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir esas finalidades y las obligaciones legales aplicables. Luego serán eliminados o anonimizados, salvo que exista otra finalidad legítima debidamente informada. Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión mediante el contacto indicado. La Agencia de Acceso a la Información Pública es el órgano de control de la Ley 25.326 y recibe denuncias y reclamos por incumplimientos en materia de protección de datos personales.

10. Recepción opcional de novedades:

La recepción de noticias, novedades, promociones o información institucional de Radio Salta será opcional y requerirá una aceptación expresa y separada de la inscripción. La negativa a recibir esas comunicaciones, o la posterior solicitud de baja, no afectará la participación ni el derecho al premio. El interesado podrá solicitar la baja mediante la palabra “BAJA” al número oficial de WhatsApp o por el medio sencillo indicado en cada comunicación.

11. Uso de imagen y voz:

La participación no implica autorizar el uso publicitario de la imagen o la voz. Si el Organizador desea obtener fotografías, grabaciones o testimonios para fines promocionales, solicitará una autorización específica que indique su finalidad, los medios de difusión, el plazo de utilización y su carácter gratuito o remunerado. Negarse a prestar esa autorización no afectará el derecho a recibir el premio.

12. Participaciones irregulares y contingencias técnicas:

Podrán excluirse las participaciones que incumplan los requisitos, utilicen identidades falsas o involucren maniobras comprobables destinadas a alterar el resultado. La decisión deberá fundarse en circunstancias objetivas y quedar documentada. Ante fallas técnicas que afecten sustancialmente la recepción de inscripciones o la selección de ganadores, el Organizador informará lo ocurrido y adoptará medidas razonables para preservar la igualdad de oportunidades y los derechos de los participantes.

13. Modificación, suspensión o cancelación:

El Organizador únicamente podrá modificar, reprogramar, suspender o cancelar un sorteo por causas justificadas, como fuerza mayor, disposiciones de autoridad competente o impedimentos técnicos graves. Toda medida se comunicará por los mismos medios utilizados para difundir el sorteo y, cuando corresponda, se someterá a la intervención de la autoridad competente. No podrán reducirse arbitrariamente los premios ofrecidos ni desconocerse derechos adquiridos. Esta disposición no implica renuncia de los participantes a los derechos que les reconoce la legislación aplicable.

14. Sorteos de premios de mayor valor o complejidad:

Los sorteos de pasajes aéreos, viajes, estadías y otros premios de mayor valor o que requieran condiciones especiales se complementarán con una ficha o bases particulares, disponibles antes de su lanzamiento. Allí se detallarán los servicios incluidos y excluidos, las fechas, los requisitos de utilización, los gastos a cargo del ganador, las restricciones y las autorizaciones que correspondan.

15. Consultas y normativa aplicable:

Las consultas y reclamos podrán dirigirse a prensaradiosalta@gmail.com. Los sorteos se regirán por la legislación argentina y por las disposiciones nacionales y provinciales aplicables. El Organizador deberá gestionar las autorizaciones que correspondan antes de su lanzamiento. La aceptación de estas bases no limita los derechos reconocidos por las normas de protección de consumidores y de datos personales.